



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-00580
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOJUNTAS
DEMANDADO	OSCAR LOAIZA G.
FECHA	OCTUBRE 13 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez memorial presentado por la parte demandante aportando poder. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la COOPERATIVA COOJUNTAS, representada legalmente por LUIS EMILIO VALDERRAMA RENGIFO, quien funge como parte demandante, por medio de correo electrónico solicita se le reconozca personería a la **Dra. ANA MARIA GUERRA NAVARRO** para actuar dentro del proceso de la referencia, por lo anterior, teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del C.G.P se le reconocerá personería jurídica.

Por lo anterior y de conformidad al artículo 74 del C.G.P. este juzgado,

R E S U E L V E

1. Reconocer personería jurídica a la **Dra. ANA MARIA GUERRA NAVARRO**, identificado con C.C. No. 32.623.970 y T.P. No. 103.912 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA COOJUNTAS, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0103**

SOLEDAD, **OCTUBRE 18 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO